







Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 6 fracción VII, 27, 32, 33 párrafo primero, 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 44, 45 párrafo primero, 46, 47 párrafo primero, 48 párrafo primero y fracción I, 49, 50, 53 párrafos tercero y último, 56, 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 34, 35, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 76, 77, 78 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 (Invitación a Cuando Menos Tres Personas) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral IV.VI. (Política para la elaboración de convocatorias a la licitación pública, las invitaciones a cuando menos tres personas y la solicitud de cotización para la adjudicación directal de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la empresa de participación estatal mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área contratante, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, INVITA a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad empresarial u objeto social preponderante sea el "Servicio de muestreo y análisis de aguas para uso y consumo humano o similares", que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública ahora llamada Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS"

NÚMERO EN COMPRANET: IA-07-HOC-007H0C999-N-106-2025.

CONTROL INTERNO: 6C.4.125-2025

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA:

JULIO, 2025.







### Índice:

	Contenido.	Hoja:
	Glosario.	5
1	Datos generales o de identificación.	6
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.	6
2.	Medio utilizado en la invitación.	6
3.	Carácter de la invitación.	6
4.	Número de la invitación.	. 7
5.	Plurianualidad	7
6.	Lugar de la prestación de los servicios y período de la contratación.	7
7.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
8.	Disponibilidad presupuestaria.	10
9.	Contratación financiada con créditos externos	10
10.	Anticorrupción y responsabilidades administrativas.	10
11.	Subcontratación, externalización o tercerización.	<i>f</i> 10
12.	Igualdad de género.	, 10
13.	Erradicación del trabajo infantil.	10
II	Objeto y alcance de la invitación	-11
1. 7	Objeto de la invitación.	11
2.	Integración de partida.	11
3.	Precio máximo de referencia.	26
4,	Normas que deben cumplir los licitantes.	27
5.	Tipo de contratación.	27
6.	Modalidades de la contratación	27
7.	Forma de adjudicación	27
8.	Modelo de contrato.	27
9.	Penas convencionales y deducciones,	27
10	Anticipos,	28
11.	Patentes, marcas y derechos de autor.	28
12.	Proposición técnica.	29
13.	Proposición económica.	29
III	Forma y términos que regirán los actos de la invitación.	29
1.	Reducción de plazos.	29
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	30
3.	Envío de proposiciones:	30
4.	Vigencia de las proposiciones.	30
5.	Proposiciones conjuntas.	30
6.	Una proposición por licitante.	30
7.	Forma de presentar la documentación.	31
8.	Fecha y hora de registro de los participantes	31
9.	Facultades del representante legal.	31
10.	Rúbrica de proposiciones	31
11.	Visita a las instalaciones.	31
12.	lunta do aclaracionos	31
13.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	32
14.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	32
15.	De las actas del procedimiento.	33
16.	Garantías del contrato.	34
17.	Divisibilidad de las obligaciones.	35
18.	Modificaciones al contrato.	35
19.	Terminación anticipada.	35
20.	Rescisión administrativa del contrato.	35
21.	Cesión de derechos.	37
22.	Infracciones y sanciones.	37
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	37
۷۵.	earripiirmento de obilgaciones riscales y de segundad social.	







I II O T E.I V	HETTIED DE LIGITE HYTTAG DE TITATA MILITIO DE ACOMO REGIDONEES (1 1741) DE ECO ALI	COI OLIVI OS.
24.	Confidencialidad.	38
25.	Pago de los servicios.	38
26.	Relaciones laborales.	40
27.	Impuestos.	40
28.	Cancelación de la invitación.	40
29.	Invitación desierta.	40
30.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	41
31.	Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.	42
32.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	44
33.	Aspectos técnicos a evaluar.	45
34.	Evaluación económica.	46
35.	Criterios de adjudicación.	47
36.	Documentos que deben presentar los licitantes.	<i>№</i> 48
		**90
IV	Previsión en caso de discrepancias.	51
		£
V ,	Controversias.	51
399		
VI	De la instancia de inconformidad	51
		Secretary country
VII.	Formatos.	52

Anexos.	"Contenido."	Hoja.
il i i	Proposición técnica.	53
2.	Proposición económica.	54
3.	Cumplimiento de la normatividad.	55
4,	Modelo del contrato.	56
5.	Facultades del representante legal.	75
6.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90.	.76
7, 18	Declaración de integridad.	77
8.	Formato de infracción de derechos de autor.	78
9.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y	70
9.	deducciones	13
10.	Formato de nacionalidad.	80
11.	Formato de estratificación.	81
12.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	82
13.	Escrito de confidencialidad.	83
14.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.	84
15.	Formato de domicilio consignado y de correo electrónico.	85
16.	Formato de acreditación de datos bancarios.	86
17.	Exclusión laboral.	87
18.	Identificación oficial vigente	88
19.	Modelo de Fianza	89
20.	No ejecuta con otros participantes un beneficio o ventaja indebida al	92
	procedimiento.	
21.		93
۷۱.	No subcontratación con algún licitante que participó en el procedimiento	90







Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

- Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deducciones y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato.
- GAESACOMM: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca Maya-Mexica, S.A. de C.V.
- Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:
- Área requirente: Subdirección General de Aeropuertos
- Área técnica y responsable de la administración del contrato: Gerencia de Protección Ambiental, perteneciente a la Subdir. Gral. de Aeropuertos, ing. Victor Alberto Sánchez Martínez.
- Caso fortuito o fuerza mayor: El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes. Se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.
- Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
- Impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.
- Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- MIPyME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- Proposiciones: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.
- Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el GAFSACOMM.







- Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria
- Secretaría: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

#### I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la convocante, área contratante y domicilio

Convocante: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente: Subdirección General de Aeropuertos.

Área técnica: Gerencia de Protección Ambiental, perteneciente a la Subdir. Gral. de Aeropuertos.

Domicilio: Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

#### 2. Medio utilizado

Con fundamento en el artículo 36 de la L.A.A.S.S.P., el medio utilizado será ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, es decir, sin la presencia de los licitantes en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx y contar con la e. firma (firma electrónica avanzada), que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el presente procedimiento sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, siendo motivo de DESCALIFICACIÓN la inobservancia a esta disposición. Las comunicaciones por este medio producirán los efectos que señala el artículo 37 último párrafo y 81 párrafo tercero de la L.A.A.S.S.P.

#### 3. Carácter de la Invitación.

NACIONAL, en la que podrán participar únicamente licitantes de nacionalidad mexicana.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10**.







#### 4. Número de la invitación.

Número de control interno: 6C.4.125-2025.

Número asignado por la Plataforma: IA-07-H0C-007H0C999-N-106-2025.

#### Plurianualidad.

No Aplica

### 6. Lugar de la entrega de los servicios y período de la contratación

El licitante que resulte adjudicado prestara su servicio en las instalaciones de los aeropuertos que se enlistan a continuación:

- A. Partida 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE, CHIAPAS, ubicado en Carretera Federal Catazajá-Rancho Nuevo km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
- B. Partida 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, úbicado en Prolongación Av. Revolución No. 660, Col. Industrial, C.P. 77049, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
- C. Partida 3: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TULUM, QUINTANA ROO, ubicado en Carretera Federal No. 307 km 201, Ejido de Chunyaxché, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, C.P. 77134, Tulum, Quintana Roo.
- D. Partida 4: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPEGHE, CAMPEGHE, ubicado en Av. López Portillo S/N, carretera Campeche-Chiná, San Francisco, de Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp.
- E. Partida 5: AEROPUERTO NACIONAL DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, ubicado en Carretera Panamericana Juchitán-Tehuantepec km 264, C.P. 70110, Base Aérea Militar No. 2, Cd. Ixtepec, Oax.
- F. Partida 6: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA, ubicado en el km. 18.5 carretera Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87230, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- G., Partida 7: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, ubicado en km 13.5 Carretera Internacional a Nogales, C.P. 84000, Nogales, Sonora.
- H. Partida 8: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NUEVO LAREDO, ubicado en el km. 5, Carretera Piedras Negras S/N, C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas
- I. Partida 9: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN, ubicado en Av. Latinoamericana 2500, San José Obrero, C.P. 60160, Uruapan, Michoacán.
- J. Partida 10: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA, ubicado en Carretera Federal México-Puebla, km 91.5, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.
- K. Partida 11: AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUÍN, ubicado en Carretera Estación las Palma-Tamuín, km 5, C.P. 79219, Tamuín, San Luis Potosí.
- L. Partida 12: AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, ubicado en Carretera a Nuevo Laredo km. 1006 C.P.66600 Apodaca, N.L.







El licitante que resulte adjudicado, se obliga a prestar el servicio al día siguiente hábil de la notificación del fallo y con fecha límite de 15 de Dic. 2025

A. Aqua para uso y consumo humano

Tamuín y del Norte.

Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.

- a. Primer muestreo: 11-15 Ago. 2025: Palenque, Tulum, Cd. Ixtepec, Cd. Victoria, Nogales, Uruapan, Puebla,
- Segundo muestreo:
   06-10 Oct. 2025: Palenque, Tulum, Cd. Ixtepec, Cd. Victoria, Nogales, Uruapan, Puebla, Tamuín y del Norte.
- c. Tercer muestreo:03-07 Nov. 2025: Uruapan y Tamuin
- B. Agua residual.

Conforme a las Condiciones Particulares establecidas en el permiso de descarga de agua residual (si aplica) y a la NOM-001-SEMARNAT-2021.

- a. Primer muestreo:
   11-15 Ago, 2025: Palenque, Chetumal, Tulum (PTAR A1 y PTAR FBO), Campeche, Cd.
   Ixtepec, Cd. Victoria, Nogales, Nuevo Laredo, Uruapan, Puebla y Tamuín.
- Segundo muestreo:
   06-10 Oct. 2025: Palenque, Chetumal, Tulum (PTAR A1 y PTAR FBO), Campeche, Cd.
   Ixtepec, Cd. Victoria, Nogales, Nuevo Laredo, Uruapan, Puebla y Tamuín.

Conforme a la NOM-003-SEMARNAT-1997.

Único muestreo: -06-10 Oct. 2025: Tulum (PTAR A1 y PTAR FBO), Nvo. Laredo y Puebla.

C. Lodos residuales

Conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002.

Único muestreo:

06-10 Oct. 2025: Palenque, Tulum (PTAR FBO) y Cd. lxtepec.

#### 6.1 Condiciones de entrega.

Al momento que el licitante que resulte adjudicado proporcione el servicio deberá de cumplir con las siguientes condiciones para la entrega del servicio, como a continuación se cita:







- A. El licitante que resulte adjudicado contara con un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha del muestreo para entrega de resultados acompañado de la cadena de custodia en formato impreso.
  - a. Primer muestreo:

Fecha Límite de entrega: 14 Sep. 2025.

b. Segundo muestreo: Fecha Límite de entrega: 09 Nov: 2025

c. Tercer muestreo:

Fecha Límite de entrega: 07 Dic. 2025.

En formato impreso original con firmas autógrafas a los responsables de cada aeropuerto debidamente membretado y en formato digital a los correos: aduranc@grupomundomaya.com, vasanchezm@grupomundomaya.com y adeugenioc@grupomundomaya.com, incluyendo los datos de la empresa solicitante y emisora, con la relación comparativa de cada uno de los parametros analizados conforme a la Norma aplicable, así como observaciones pertinentes.

- B. El licitante que resulte adjudicado será el responsable de entregar a la G.P.A. un compilado de los resultados en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la entrega de resultados.
  - a. Primer muestreo:
     Fecha Límite de entrega: 19 Sep. 2025.
  - b. Segundo muestreo: Fecha Límite de entrega: 14 Nov. 2025
  - c. Tercer muestreo: Fecha-Limite de entrega: 12 Dic. 2025.

En formato digital y físico, con un breve análisis sobre los resultados en comparación con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa correspondiente, el cual se deberá reportar por cada norma mediante el formato del apéndice "B" del anexo técnico.

C. Presentar 7 días naturales posteriores al inicio de cada trimestre del año el comprobante en original de carga de resultados en la plataforma SIRALAB de DECLARAGUA debidamente sellado de manera digital por la Comisión Nacional del Agua.

#### 7. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**, en caso de presentar anexos en idioma diferente, deberán anexar una traducción simple al español.







#### 8. Disponibilidad presupuestaria.

La convocante cuenta con recursos propios el cual se aprobó el empleo de los recursos para el "Servicio de muestreo y análisis de aguas para uso y consumo humano, residuales y lodos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales [PTAR] de los aeropuertos", la suficiencia presupuestaria fue otorgada con oficio No. SGAF/FINANZAS/P2221 de fecha 11 de junio de 2025, con la S.P. 109 emitido por la Subdirección General de Administración y Finanzas de la convocante.

#### Contratación financiada con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales:

#### 10. Anticorrupción y responsabilidades administrativas.

La convocante y los licitantes interesados en participar, se obligan a que durante el procedimiento de contratación y hasta el término de la vigencia del contrato que se llegue a formalizar, ni ellos, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad, aceptando expresamente que la inobservancia a lo indicado, constituye una transgresión a lo estipulado en la Ley General de Sistema de Anticorrupción y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### 11. Subcontratación, externalización o tercerización.

Toda vez que el procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se permite la subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no las reconoce, por lo cual el licitante interesado en participar en el presente procedimiento deberá de contar con los recursos suficientes para la prestación de los servicios.

### 12. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse y entenderse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

#### 13. Erradicación del trabajo infantil.

Toda persona interesada en participar en la presente invitación conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, lo anterior para que ni en sus registros, ni en su nómina deberá emplear a menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.







#### II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

#### Objeto. 1.

Garantizar el cumplimiento normativo en materia de agua mediante laboratorios y personal acreditados y aprobados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Asimismo, que el agua utilizada en los aeropuertos del GAFSACOMM cumpla con los estándares de calidad establecidos en la legislación vigente para garantizar la seguridad sanitaria de pasajeros, empleados y operaciones aeroportuarias.

#### Integración de partida. 2.

De conformidad con los artículos 40 fracción II de la L.A.A.S.S.P. y 39 fracción II, inciso a) de su

(AL					cuentra integrada como a continuación se describe:
	Econolis de		Unidad		
Partida S	Subpartida	Cantidad	de medida	Presentación	Descripción del servicio
					<ul> <li>I. Características técnicas</li> <li>Clave CUCOP: 33501-0010</li> <li>A. El presente servicio deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas réspectivas en lo réferente a la prevención y conservación de la calidad de las aguas y bienes nacionales.</li> <li>B. Los LICITANTES deberán contar con las acreditaciones y aprobaciones correspondientes (EMA y CONAGUA) para llevar a cabo el muestreo y análisis de Aguas para uso y consumo humano (puntos de extracción) y Residuales (puntos de descarga) de cada aeropuerto, así como de los lodos generados en el proceso de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</li> <li>a. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE, CHIAPAS, ubicado en Carretera Federal Catazajá-Rancho Nuevo km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.</li> <li>Responsable: Ing. Marco Antonio Vázquez Velasco, Cel.9161266136.</li> <li>b. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, ubicado en Prolongación Av. Revolución No. 660, Col. Industrial, C.P. 77049, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.</li> </ul>







PROV	EMIENTE2 DE	LAS PLAN		ATAMIENTOD	E AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del servicio
	in the second se				Responsable: Biol. Oscar Ramiro Cabrera Victoria, Cel. 55 1013 8885  c. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TULUM, QUINTANA ROO, ubicado en Carretera
					Federal No. 307 km 201, Ejido de Chunyaxché, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, C.P. 77134, Tulum, Quintana Roo. Responsable: Ing. Angie Vanessa Beltrán
- (100)					Romero, Cel. 5613351081  d. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMPECHE, ubicado en Av.
					López Portillo S/N, carretera Campeche- Chiná, San Francisco de Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp. Responsable: Ing. Katherine Airam Coria
					Morales. Cel. 7443402485  e. AEROPUERTO NACIONAL DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, ubicado en Carretera Panamericana Juchitán-Tehuantepec km 264,
					C.P. 70110. Base Aérea Militar No. 2, Cd. Ixtepec, Oax. Responsable: Ing. Daniel Ventura Muñoz
					f. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA, ubicado en el km. 18.5 carretera
			Silventre grant and a second an		Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87230, Cd. Victoria, Tamaulipas. Responsable: Ing.: Juan Crescencio Saldaña Silva, Cel. 8341019151
					g. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, ubicado en km 13.5 Carretera Internacional a Nogales, C.P. 84000, Nogales, Sonora.
					Responsable: Ing. José Alfredo Ruelas Campos, Cel. 6311290185
	ı				h. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NUEVO LAREDO, ubicado en el km. 5, Carretera Piedras Negras S/N, C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
					Responsable: Ing. Miguel Ángel Flores, Vázquez, Cel. 8673055804







PROVENIENTES DE LAS PLA		O DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Partida Subpartida Cantida	Unidad d de Presentac medida	ión Descripción del servicio
ر کالانتی		i. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN, ubicado en Av. Latinoamericana 2500, San José Obrero, C.P. 60160, Uruapan, Michoacán.
		Responsable: Dra. Sandra Mariel Gutiérrez Serralde, Cel. 55 20 78 6732
		j. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA, ubicado en Carretera Federal México-Puebla, km 91.5, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.
		Responsáble: Ing. Anylu León Zúñiga, Cel. 7731702242
		k. AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUÍN, ublicado en Garretera Estación las Palma- Tamuín km 5, C.P. 79219, Tamuín, San Luis Potosi.
		Responsable: Ing. Miguel Hernández Barrios, Cel. 4811405309
		N: AEROPÜERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, ubicado en Carretera a Nuevo Laredo km. 1006 C.P.,66600 Apodaca, N.E.
		Responsable: Manuel Adrián Martínez Ancheyta. Cel: 899125737
		C. El servicio deberá apegarse a lo establecido en sus Anexos Técnico y Administrativo, así como en sus apéndices A y B y la normatividad aplicable.
		II. Alcances del servicio:
		A Servicios de análisis para cada aeropuerto en el año 2025, según la frecuencia y características particulares de las instalaciones en cuanto al número de puntos de extracción, descarga y la generación de lodos conforme al Apéndice A.
		B. Carga de información en el Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorios (SIRALAB) cada trimestre.
		III. Especificaciones.
		A. Los LICITANTES deberán contar con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y la aprobación de la







TROVENIENTES DE		AIAMILINIOD	E AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Partida Subpartida	Cantidad de medida	Presentación	Descripción del servicio
			Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para realizar muestreos y análisis de agua y lodos donde se especifiquen las mediciones analíticas que está aprobado para evaluar bajo los métodos de prueba de las normas correspondientes.
			La ejecución del servicio se realizará aplicando la normatividad correspondiente conforme a lo siguiente:  a. <u>Agua para uso y consumo humano:</u> Análisis conforme a lo establecido en la
			Análisis conforme a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021, "Agua para uso y consumo humano Limites permisibles de la calidad del agua." b. <u>Aguas residuales</u> :
			Análisis de aguas residuales conforme a lo establecido en la siguiente normatividad, según corresponda a cada aeropuerto:  NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en
			las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda, así también de acuerdo con las condiciones particulares de descarga de agua residual.
			NOM-003-SEMARNAT-1997 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales que se reúsen en servicios al público.
	g		c. Lodos Residuales  NOM-004-SEMARNAT-2002. Protección ambiental – Lodos y biosólidos Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
			B. El licitante que sea adjudicado será el responsable de que el personal a cargo de los muestreos haga uso en todo momento de equipo esterilizado, de protección personal, así como mantener la higiene personal necesaria que permita mantener la calidad de







PROVENIENTES DE		RATAMIENTO D	E AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Partida Subpartida	Cantidad de	Presentación	Descripción del servicio
	Unidad	化体系系基层层	análisis de las muestras sin comprometer los resultados de estas.  C. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO contara con un plazo de 30 días naturales para entregar el informe de los resultados obtenidos, en formato impreso original con firmas autógrafas y digital a los responsables de cada aeropuerto debidamente membretado, incluyendo los datos del solicitante y emisor de los estudios, con la relación comparativa de cada uno de los parametros analizados, conforme a la Norma aplicable, así como observaciones pertinentes.  D. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO será el responsable de entregar a la G.P.A. un compilado de los resultados en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la emisión de resultados, en formato digital y físico, con un breve análisis sobre los resultados en comparación con los límites máximos permisibles establecidos en ila normativa correspondiente, el cual se deberá reportar por cada norma mediante el formato del apêndice "B".  E. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO debera coordinar con la G.P.A. la programación de la visita para la realización de los servicios coordinando la notificación con el responsable de cada aeropuerto.  F. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO conforme a la normatividadi aplicable se encargara de asegurar que todas las muestras se etiqueten correctamente y sean conservadas a una temperatura adecuada, garantizando su transporte y entrega al laboratorio donde se analizarán.  G. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO seguirá los alcances establecidos en las normas oficiales mexicanas de la CONAGUA, según corresponda para cada aeropuerto.
			H. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá emitir los resultados de análisis y posteriormente cargarlos al Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorios (SIRALAB) durante los siguientes siete días naturales posteriores a cada trimestre,







Partida Subpartida Cantidad do	Presentación	Descripción del servicio
ratida subparida caritala de medida	resentación	
Partida Subpartida Cantidad de	Presentación	subiendo al sistema el estudio realizado en cada semestre, según corresponda.  I. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO es responsable de proporcionar el comprobante original del registro de los resultados en el sistema SIRALAB.  J. De ser necesario, el licitante adjudicado brindará orientación a los operadores aeroportuarios sobre la interpretación de los resultados para comprensión de datos, en horarios de atención 08:00 a 18:00 hrs, durante el tiempo del contrato y 90 días naturales posteriores a la conclusión de este.  IV. Perfil del personal  El personal deberá estar acreditado para la realización de muestreos y análisis de laboratorio para los parámetros establecidos en la NOM-127-SSA1-2021, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002.  Funciones  A. Toma de muestras de agua para uso y consumo humano, de agua residual y de los lodos provenientes de la PTAR conforme a la normatividad aplicable y a los métodos de trabajo del laboratorio certificado.
		trabajo del laboratorio certificado. B. Preservación, conservación y traslado de muestras en perfecta refrigeración a 4°C ± 2°C.
		C. Llenado de informes de muestreo y cadena de custodia con copias para laboratorio certificado.
		D. Análisis fisicoquímicos y microbiológicos y emisión de los informes correspondientes con interpretación.
		E. Manejo de equipos e instrumentos de laboratorio.







Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del servicio
	1.1	2	Servicio	Servicio	Aguas para uso y consumo humano.  Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.
1	1.2	2	Servicio	Servicio.	Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Exclüyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican en el permiso de descarga de agua residual.
	1.3	1:	Servicio	Servicio	<u>Lodos Residuâles</u> Conforme à la NOM-004-SEMARNAT- 2002.
2	2.1	2	Servicio	Servicio	Aguas residuales.  Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de  color verdadero y toxicidad aguda así  también de acuerdo con las  condiciones particulares que se indican  en el permiso de descarga de agua
	3.1	2	Servicio	Servicio	residual. Aguas para uso y consumo humano. Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3.2	4	Servicio	Servicio	Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican en el permiso de descarga de agua residual.
3	3.3	2	Servicio	Servicio	Efluente de PTAR A1 – PTAR FBO.  Aguas residuales:  Conforme a la NOM-003-SEMARNAT-1997.
	3.4	1	Servicio	Servicio	Lodos Residuales  Conforme a la NOM-004-SEMARNAT- 2002.  Lodos de la PTAR FBO







PROVEN	NIENTES DE LAS	PLANTAS DE	TRATAMIEN	ITO DE AGUAS RE	SIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del servicio
4	4.1	2	Servicio	Servicio	Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican en el permiso de descarga de agua
	5.1	2	Servicio	Servicio	residual. Aguas para uso y consumo humano. Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.
5	5.2	2	Servició.	Servició	Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican en el permiso de descarga de agua
	5.3	4	Servicio Servicio	Servicio Servicio	residual.  Lodos Residuales  Conforme a la NOM-004-SEMARNAT- 2002.  Aguas para uso y consumo humano.
б	6.2	4	Servicio	Servicio	Aguas residuales: Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.  Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las
,	7.1	2	Servicio	Servicio	también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican en el permiso de descarga de agua residual.  Aguas para uso y consumo humano.
7					Gonforme a la NOM-127-SSA1-2021.  Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de
	7.2	6	Servicio	Servicio	color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican en el permiso de descarga de agua residual.
8	8.1	2	Servicio	Servicio	Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican







FROVEN	ILIVIES DE LAS	FLANTAS DE	Unidad	TO DE AGOAS RE	SIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Partida	Subpartida	Cantidad	de	Presentación	Descripción del servicio
	<b>"华尔拉拉克</b>		medida	The second secon	
					en el permiso de descarga de agua residual.
				***************************************	Aguas residuales:
	8.2	1	Servicio	Servicio	Conforme a la <b>NOM-003-SEMARNAT-</b>
		A	200		1997.
	9.1	3	Servicio	Servicio	Aguas para uso y consumo humano.  Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.
9			North Con-		Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021. Excluyendo los parámetros de
	9.2	2	Servicio	Servicio	color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican
					en el permiso de descarga de agua residual.
	10.1	.2	Servicio	Servicio	Aguas para uso y consumo humano. Conforme a la <b>NOM-127-SSA1-2021.</b>
					Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT- 2021: Excluyendo los parámetros de
10	10.2	2 1	Servicio	Servicio.	color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican
					en el permiso de descarga de agua residual.
	10.3	1	Servicio	Servicio	Aguas residuales:  Conforme a la NOM-003-SEMARNAT-
				A Service	1997.
	11.1	3	Servicio	Servicio	Aguas para uso y consumo humano.  Conforme a la <b>NOM-127-SSA1-2021.</b>
11					Aguas residuales: Conforme a la NOM-001-SEMARNAT-
	11.2	2	Servicio	Servicio	2021. Excluyendo los parámetros de color verdadero y toxicidad aguda así también de acuerdo con las condiciones particulares que se indican
					en el permiso de descarga de agua residual.
12	12.1	2	Servicio	Servicio	Aguas para uso y consumo humano.
14	12.1	_	JCI VICIO	JOI VICIO	Conforme a la NOM-127-SSA1-2021.







#### I. Accesorios.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con todos los accesorios necesarios para la realización del presente servicio por lo que los elementos enunciados a continuación no son limitativos:

- Probetas graduadas
- Tubos de ensavo
- Vasos de precipitados
- Matraces (aforados, Erlenmeyer, balón de fondo redondo)
- Pipetas (manuales y automáticas)
- Buretas
- Embudo de decantación
- Cristalizadores

#### II. Refacciones.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con todas las refacciones necesarias para la realización del presente servicio por lo que los elementos enunciados a continuación no son limitativos:

- Reactivos de laboratorio.
- Cápsulas de pesaje y crisoles.
- Papel filtro y filtros de membrana.
- Estufa.
- Balanza analítica
- Desecador.

#### III. Consumibles

El licitante que resulte adjudicado proporcionara equipos y herramientas necesarias, sin costo para el GAFSACOMM, para realizar el monitoreo de parámetros para satisfacer las necesidades del servicio. Dentro de los materiales, con los cuales deberá contar como mínimo son los siguientes:

- a. Recipientes inertes de plástico o vidrio de 250 mL, 500 mL, 1 L, 2 L, etc. con taparrosca en función del parámetro a determinar.
- b. Hileras con hielos o preservadores de temperatura que permitan el óptimo trasporte de las muestras manteniendo la temperatura establecida en la normatividad aplicable.
- c. Sustancias químicas (liquidas o sólidas) que permitan la toma de prueba rápida necesarias para cumplir con sus procedimientos de muestreo.

Nota: Los materiales mencionados pueden cambiar en función de los métodos de trabajo del LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO siempre y cuando se apequen a lo establecido a la normatividad aplicable.

#### IV. Instalación.

No Aplica

#### v. Entregables.

El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar a la Gerencia de Protección Ambiental y/o a los Aeropuertos lo siguiente, considerando las fechas límite de entrega y condiciones establecidas en el presente anexo.

A. Informe de los resultados en formato impreso original con firmas autógrafas a cada uno de los aeropuertos y en formato digital a los responsables de la Gerencia de Protección Ambiental.







- Compilado de los resultados en formato digital y físico, con un breve análisis sobre los resultados en comparación con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa correspondiente.
- Cargar los resultados al Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorios (SIRALAB) durante los siguientes siete días naturales posteriores a cada trimestre, subjendo al sistema el estudio realizado en cada semestre, según corresponda.
- D. El licitante que resulte adjudicado es responsable de proporcionar el comprobante original del registro de los resultados en el sistema SIRALAB.
- VI. Mantenimiento

No Aplica.

VII. Capacitación.

No Aplica.

Normas - Certificados.

El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas presentando acreditación expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), así como carta membretada, firmada por el representante legal en el que manifieste que el servicio que proporciona cumple con la siguiente normatividad.

- NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Limites permisibles de la calidad del agua. NOM-001-SEMARNAT-2021. Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación. NOM-003-SEMARNAT-1997 establece los Limites Máximos Permisibles (LMP) de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público. NOM-004-SEMARNAT-2002 Protección Ambiental. Lodos, especificaciones y LMP de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final b.

- su aprovechamiento y disposición final. NMX-EC-17025-IMNC-2018 [ISO/IEC 17025:2017]. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Normas Mexicanas [MNX] correspondientes a las técnicas de muestreo y el manejo de muestras, así como
- a los métodos de prueba para la medición de los parámetros de cada norma.

#### IX. Documentación.

- Los licitantes al momento de presentar su proposición deberán entregar la siguiente documentación:
  - a. Presentar la acreditación expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) como laboratorios de ensayo así también incluyendo los signatarios autorizados para los muestreos y análisis correspondientes.
  - b. Manifestación por escrito debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a que el personal que llevará a cabo el muestreo haga uso del EPP durante la ejecución de sus funciones. Detallando mediante un listado el equipo de protección personal necesario para el desempeño del muestreo.
  - c. Presentar un plan de trabajo detallado que incluya un desglose de las actividades a realizar en todo el proceso junto con los períodos específicos en los que se llevarán a cabo dichas actividades desde planificación hasta entrega de resultados tomando en cuenta las fechas establecidas en el presente anexo.







x. Soporte técnico.

No Aplica

XI. Otros.

No Aplica

## Apéndice A: Programa de análisis de laboratorio requeridos por aeropuerto.

			lya.	35 Ba	L. Color	The state of the s	"of			
Aeropuerto	Cuerpo receptor (Descarga)	Partida	Subpartida	No. de servicios	No. de puntos de descarga o toma de muestra	Punto de toma de muestra	Ag Resid NOM- 001	luales	Lodos NOM- 004	Agua para uso y consumo humano NOM- 127-SSA1- 2021
			1.1	2	1	Cisterna de abastecimiento				11-15 Ago. 2025. 06-10 Oct. 2025.
A.I. Palenque	Suelo	1	1.2	-2	1	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.		A proposed and the second seco	
			1.3	1	1	Lodos			06-10 Oct. 2025.	
A.I. Chetumal	Pozo de inyección	2	2.1	2	1	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025			
			331	2	1	Cisterna de abastecimiento				11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.
A.I. Tulum	Riego de areas verdes	3	3.2	4	2	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.			
			3.3	2	2	Efluente PTAR		06-10 Oct. 2025.		







PROVENIEN	ITES DE LAS	<u>PLANTA</u>	S DE TRATA	MIENTO !	DE AGUAS	RESIDUALES (P	TAKJ DI	E LOS A	EKOPU	
Aeropuerto	Cuerpo receptor		Subpartida	No. de	No. de puntos de descarga	Dunto do tomo	Agı Resid	uas	Lodos	Agua para uso y consumo humano
	(Descarga)				o toma de muestra		NOM- 001	NOM- 003	004	NOM- 127-SSA1- 2021
			3.4		<b>1</b>	Lodos – PTAR FBO			06-10 Oct. 2025.	
A.I. Campeche	Pózo de absorción	4	4.1	.2	<u> </u>	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025			
			5.1	2		Gisterna de abastecimiento				11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.
A.N. Cd. Ixtepec	Suelo Infiltració h	5	5;2	2	1	Efluente PTAR	Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.			
			5.3	1.	pi O	Lodos			06-10 Oct. 2025.	
			6.1	4	2	Cisterna de abastecimiento				11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.
A.I. Cd. Victoria	Suelo	6	6.2	4	2	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025	and the		
A.I. Nogales	Suelo	7	7.1	2	1	Cisterna de abastecimiento				11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025.
			7.2	6	3	Efluente (Biodigestores)	11-15 Ago. 2025			







1	1120 02 270	1 27 (1417	DL IIVIII	(IVIILIAI O	DL MOOM	RESIDUALES (F	IANID	L LOS /	LINOI	
Aeropuerto	Cuerpo receptor (Descarga)	Partida	Subpartida		o toma	Punto de toma de muestra	Resid	uas luales	Lodos	Agua para uso y consumo humano NOM-
	, paint	.a.			de muestra		NOM- 001	NOM- 003	NOM- 004	127-SSA1- 2021
							06-10 Oct. 2025			
			8.1	2	1 1 1	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10			
A.I. Nvo. Laredo	Suelo	8					Oct. 2025.	06-10		
		ď	8.2	1	j.	Efluente PTAR		Oct. 2025.		
										11-15 Ago. 2025
			9.1	3	1	Cisterna de abastecimiento			errore de la companya del companya del companya de la companya de	06-10 ©ct. 2025. 03-07
A.I. Uruapan	Arroyo	9					31 10			Nov. 2025.
			912	2		Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct.			
							2025.		- 1862 - 2465	11-15
			10.1	2	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Cisterna de abastecimiento	e e			Ago. 2025 06-10 Oct.
A.i. Puebla	Riego de areas verdes	10	10.2	2	i i	Efluente PTAR	11-15 Ago. 2025 06-10 Oct.			2025.
			10.3	1	1	Efluente PTAR	2025.	06-10 Oct. 2025.		







PROVEINIE	MIE2 DE LA2	LEWINIA	S DE INAIA	MALIENALO	DE AGOA	KESIDUALES (P	I AND	L LOG /	LINOI	LITTO O.
Aeropuerto		Partida Subpartida sei		Punto de toma de muestra	Aguas Residuales		Lodos	consumo humano		
	(Descarga)				o toma de muestra		NOM- 001	NOM- 003	NOM- 004	2021
A.N. Tamuín	Suelo	11	11.1	3	1	Cisterna de abastecimiento	711-15			11-15 Ago. 2025 06-10 Oct. 2025. 03-07 Nov. 2025.
A.I. del Norte	N/A	12.	11.2	2	2	Efluente PTAR  Cisterna de abastecimiento	Ago: 2025 06-10 Oct. 2025.			11-15 Ago. 2025 06-10 Octi 2025.

## Apéndice B: Tabla de análisis de resultados.

Aeropuerto [1]:
Norma [2]:
Punto de muestreo [3];
Cuerpo de extracción/receptor [4]:
Resultado (5): Dentro de Norma Fuera de Norma
No. de parámetros fuera de norma (6):







Tabla de parámetros

Nota\* Si se detectan parámetros fuera de norma, se debe contemplar la siguiente tabla:

	1946 N N N N N	1	
Parámetro (7)	Unidad de medida (8)	Límite Máximo Permisible Resu (LMP) (9) (10)	ltado de laboratorio

Instrucciones de llenado.

Antes de llenar la tabla, se deben contemplar los campos generales

- Aeropuerto: Indicar el nombre del aeropuerto donde se realizó el muestreo.
- Norma: Especificar la normatividad aplicable [NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002 o NOM-127-SEMARNAT-2021.
- Punto de muestreo: Indicar el lugar dónde se tomó la muestra
- Cuerpo de extracción / receptor: Para la NOM-001-SEMARNAT-2021. Se deberá tomar en cuenta para el análisis de resultados (comparativo) los LMP de acuerdo con el tipo de suelo de descarga concesionado, dicha información se encuentra en el apéndice "A". Resultado: Marcar si los parámetros analizados están dentro o fuera de norma
- Numero de parámetros fuera de norma: Especifica cuantos parámetros superan los límites máximos permisibles según la su norma aplicable.

Llenado de la tabla en caso de que se detecten parámetros que se encuentran fuera de norma.

- Parámetro: Escribir el parámetro fuera de norma.
- Unidad de medida. Escribir la unidad de medida en que se está reportando.
- LMP: Escribir el límite máximo permisible establecido en la normatividad aplicable
- 10. Resultado de laboratorio: Escribir el resultado obtenido del análisis del laboratorio.
  - 3. Precio máximo de referencia.

No aplica.







#### 4. Normas que deben cumplir los licitantes.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Limites permisibles de la calidad del agua.
NOM-001-SEMARNAT	Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de
2021	aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación
NOM-003-SEMARNAT-	establece los Límites Máximos Permisibles (LMP) de contaminantes para las
1997	aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público.
NOM-004-SEMARNAT-	Protección Ambiental. Lodos, especificaciones y LMP de contaminantes para
2002	su aprovechamiento y disposición final
NMX-EC-17025-IMNC-	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y
2018 (ISO/IEC 17025:2017).	
Normas Mexicanas	correspondientes a las técnicas de muestreo y el manejo de muestras, así
[MNX]	como a los métodos de prueba para la medición de los parámetros de cada norma.

Anexo número 4

#### 5. Tipo de contratación

Contrato de cantidades previamente determinadas a precio fijo.

#### 6. Modalidades de la contratación.

No aplica.

### 7. Forma de adjudicación.

La contratación objeto de la presente invitación se adjudicará por medio de un contrato por partidas al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y oferte el precio más favorable para el Estado.

#### 8. Modelo de contrato.

Se adjunta el modelo de contrato como **Anexo número 4**, mismo que forma parte integrante de la presente invitación.

#### 9. Penas convencionales y Deducciones.

Se aplicará sí el licitante adjudicado incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio y los términos establecidos en el documento contractual que se formalice, de conformidad a los Artículos 66 fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó.







- A. El administrador del contrato elaborará el "Reporte de penalización" determinando el monto que el licitante adjudicado deberá cubrir por atraso en la prestación del servicio y lo remitirá en un plazo máximo de 48 hrs a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gcia. Adquisiciones) para que comunique a él licitante adjudicado la penalización.
- B. El licitante adjudicado estará obligado a pagar al "GAFSACOMM", las penas convencionales por cada día de atraso con respecto al plazo de inicio del servicio pactado en el instrumento contractual que se elabore, consistente en el pago de una sanción equivalente del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso aplicado al valor del servicio que haya sido entregado fuera del plazo convenido, no deberá de incluir el impuesto del valor agregado (I.V.A.).
- C. El pago del servicio recibido quedará condicionado al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- D. El licitante adjudicado contará con diez días naturales para cubrir el monto de la penalización, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación por el atraso en la entrega del servicio, en el concepto de que el pago correspondiente, se realizará a través de nota de crédito aplicada al CFDI o factura electrónica por concepto de penalización.
- E. El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato:

Deducciones. – No aplica, en virtud de que el servicio deberá cumplir con la descripción y características, establecidas en el anexo técnico y el documento contractual que se formalice como resultado del presente procedimiento. Por lo que no se aceptará y se tendrá por no recibido aplicándose la pena convencional correspondiente.

#### 10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

#### 11. Patentes marcas y derechos de autor

Los licitantes serán responsables por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a liberar a la convocante de cualquier reclamación o responsabilidad frente a terceros, debiendo cubrir los gastos que El GAFSACOMM tenga que efectuar por este concepto.

Anexo número 8.







### 12. Proposición Técnica.

Los licitantes deberán presentar su proposición original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, dirigida al Director General del GAFSACOMM.

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios propuestos, conforme a los aspectos solicitados en el anexo técnico y todo aquello que se acuerde en su caso en la junta de aclaraciones, agregando su propio anexo técnico, así como los permisos correspondientes que procedan en su caso.

En su elaboración se puede emplear el formato señalado como **Anexo número 1**; en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su proposición en un formato diferente siempre que contenga la información mínima requerida por la convocante.

La proposición técnica se presentará a través de la Plataforma mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.

#### 13. Proposición económica.

Los licitantes deberán presentar su proposición en original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, en moneda nacional, con dos decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dirigida al Director General del GAFSACOMM. En sú elaboración puede emplear el formato señalado como **Anexo número 2**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su proposición en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante.

Los licitantes en su proposición deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas.

La contratación se hará a precio fijo y definitivo, por lo que la convocante no aceptará incrementos posteriores a la presentación de la proposición técnica.

La proposición económica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de la Plataforma mediante la e.firma electrónica avanzada) del licitante.

### III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Reducción de plazos.

No aplica.







2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

#### Calendario de eventos.

		* CLEAR P. CO. 10		
		Publicación de la invita	ación.	
Día:	25 mes:	Julio año:	2025.	
Medio:		Plataform	a	
		:46		
		Junta de aclaracio:	nes.	
Día:	30 mes:	Julio año: 🔭	2025 hora:	09:00 hrs.
Medio:	The Control of the Co	Plataform:	a	
	Acto de	presentación y apertura	de proposiciones.	
Día:	05 mes:	Agosto   año:	2025   hora:	# 09:00 hrs.
Medio:		Plataform	a. The state of th	AARAyesha
Consultation of				
		Acto de fallo.		
Día:	07 mes: - l	Agosto año:	2025 hora:	14:00 hrs.
Medio:		Plataform	a	
%. The state of th				Section 1
				atti Mitto

Fecha estimada de formalización de contrato.

Se.	Día:	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.
7	Madia	A través del Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones
APPL	IVICUIO.	Públicas

FO-CON-06

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 81 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el medio a utilizar será a través de la Plataforma.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

- 3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
  - No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.
- 4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., no aplica, por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral.

6. Una proposición por licitante.

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición por licitante, el incumplimiento de este requisito será una causal para desechar la propuesta.







7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, preferentemente en formato PDF Adobe Acrobat, Word o Excel, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

8. Fecha y hora de registro de los participantes.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

9. Facultades del representante legal.

Los licitantes deberán anexar a su proposición, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. Anexo número 5.

10. Rúbrica de proposiciones.

Los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen de la **Plataforma**:

Visita a las instalaciones de la convocante y de los licitantes.

La convocante no tiene programadas visitas a sus instalaciones.

Junta de Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la invitación serán entregados a través de la Plataforma, veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las solicitudes que sean-recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la Plataforma al momento de su envío.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, lo anterior en atención a los artículos 44 de la L.A.A.S.S.P., y 46 fracción cuarta del Reglamento.

La convocante procederá a enviar a través de la **Plataforma**, en la dirección electrónica <u>Compras MX</u>, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.







Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la invitación, por lo que los cambios serán OBLIGATORIOS y en caso de no observarlos será motivo para desechar la proposición. Anexo número 14 - Conoce y acepta el contenido de la invitación.

#### 13. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, sin la presencia de licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LA.A.S.S.P. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de tal forma que serán inviolables.

Las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma, conforme a lo establecido en la presente invitación; la firma de las proposiciones se hará mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la L.A.A.S.S.P y de su Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de la Plataforma las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad al artículo 40 fracción VI de la Ley

#### 14. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

#### A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará en su totalidad al licitante cuya proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y oferte el precio más favorable para el Estado.

El fallo se notificará a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.







Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción II del artículo 46 de la L.A.A.S.S.P., (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de la Plataforma.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de Plataforma Digital de Contrataciones Públicas a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el parrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control Específico, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

#### B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la L.A.A.S.P., el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.** En caso de encontrarse inhabilitado dicho módulo, la firma se realizará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la convocante. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 71 y 90 de la L.A.A.S.S.P., y 109 de su Reglamento.

#### De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P., las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Las actas, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx.







#### 16. Garantías del contrato.

#### A. De cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la L.A.A.S.S.P., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total

adjudicado (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el Anexo número 20. "Contenido de la fianza".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### B. Garantía de calidad de los servicios.

El licitante adjudicado se obliga con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía de calidad del servicio prestado con vigencia de 6 meses posteriores al término, en hoja membretada, firmada por el representante legal de la empresa, garantizando que el servicio se preste en las mejores condiciones y de manera ininterrumpida, cubriendo los aspectos indicados en el ANEXO TÉCNICO. Dicha garantía deberá encontrarse vigente, a fin de garantizar que el servicio se preste de manera ininterrumpida y de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- A. La garantía consiste en que, sin costo para el operador aeroportuario, el licitante adjudicado atenderá desde luego las correcciones del servicio, defectos o vicios ocultos, dentro del periodo de garantía y hasta la vigencia del mismo.
- B. En caso de que llegará a presentarse una deficiencia en la prestación del servicio u otros elementos derivados de estos, el licitante adjudicado estará obligado a corregirlos o en su caso reemplazarlos sin costos adicionales para el GAFSACOMM en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas según corresponda, una vez efectuada la comunicación verbal o por escrito.
- C. El licitante adjudicado se obliga a garantizar la buena práctica en el cumplimiento del trabajo; así como de seguir todos los lineamientos establecidos por la AFAC, SEMARNAT, SEDENA y demás autoridades que tengan inferencia en el accionar del trabajo en cuestión.







No aplica.

#### 17. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, 2003 del Código Civil Federal y considerando las características de los servicios las obligaciones serán indivisibles, en virtud de que las características, cantidades y destino de los servicios, los hace indispensables para dar continuidad con las operaciones de esta Entidad

#### 18.

Modificaciones al contrato

Cualquier modificación que se haga al contrato se hara por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 74 de la L.A.A.S.S.P., 91 y 92 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que impligue otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente

#### 10 Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 78 de la LAASSP, la convecante podra dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante adjudicado, quando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algun dano o perjuiçio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido al proveedor con treinta días naturales de anticipación

que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. En este caso, el GAFSACOMM reempolsara al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato

#### 20. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 77 de la LATA.S.S.P., 98 de su Reglamento y la fracción XVI de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la convocante comunique al proveedor por escrito tal determinación, si el proveedor decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penalizaciones y deducciones que resulten.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si el licitante adjudicado se ubica de manera enunciativa, mas no limitativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

La contravención a la forma, plazo y/o términos de las obligaciones pactadas y establecidas en la presente invitación y su anexo, sin perjuicio de las sanciones del orden civil, penal y/o administrativo que las Leyes Federales aplicables establezcan.

Ноја	35	de	93	







- B. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en la presente invitación y su anexo.
- C. Si no otorga las facilidades necesarias para Verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este contrato que se formalice.
- D. Si transfière todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que deriven del contrato que se formalice, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato que se formalice, sin contar con la conformidad prévia y por escrito de la convocante.
- F. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios
- G. Si subcontrata las obligaciones adquiridas con la formalización del contrato que se formalice.
- H. Si divulga, transfiere o utiliza con fines distintos a los establecidos en la invitación y del instrumento jurídico que se formalice, la información que la convocante le entregue o haga de su conocimiento en forma verbal o por escrito, sin contar con la autorización de la convocante.
- I. ¡Si la suma de las penas convendonales al pago; alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que se formalice.
- J. Si incurre en violación en materia de patentes marcas, propiedad industrial o derechos de autor va sea nacional o internacional.
- K. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- L. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en concurso mercantil, quiebra suspensión de pagos o por cualquier otra causa distinta o analoga que afecte su patrimonio.
- M. Si se comprueba la falsedad o alteración de alguna manifestación, información y/o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- N. Cuando el licitante adjudicado y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de la convocante.
- O. En el caso de que el licitante adjudicado sea extranjero, si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la convocante.
- P. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones distintas a las anteriores y que se estipulen en la presente invitación y su anexo técnico y en el contrato que se formalice o de las Leyes y Reglamentos aplicables.







El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado, la convocante contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma.

Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Con fundamento en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por concepto del objeto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del licitante adjudicado.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 77 de la L.A.A.S.S.P. y 99 de su Reglamento.

#### 21. Cesión de derechos.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 67 de la L.A.A.S.S.P., el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que la convocante le otorque por escrito.

## 22. Infracciones y sanciones.

En caso de que el licitante infrinja las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con el artículo 89 de la L.A.A.S.S.P.

# 23. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, los licitantes deberán anexar a su proposición, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual es expedida por el SAT, dicha opinión deberá ser emitida en sentido POSITIVO y con fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha de la apertura de proposiciones.

También deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, documento que es expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá estar VIGENTE y con opinión POSITIVA. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.







Asimismo, deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones patronales frente al Infonavit, misma que es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá estar SIN IDENTIFICACIÓN DE ADEUDOS o con créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017. Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha de la apertura de proposiciones.

El licitante que resulte adjudicado con un monto superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), deberá presentar a la firma del instrumento contractual, nuevamente las opiniones señaladas en los párrafos anteriores; el no presentarlas, que no se encuentren vigentes, presentarlas en sentido negativo y/o en caso de tener créditos fiscales, NO presente el convenio celebrado con las autoridades fiscales en términos de la regla 2.1.28, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, será motivo para no formalizar el instrumento contractual correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la convocante remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante.

#### 24. Confidencialidad.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. Anexo número 13.

#### 25. Pago de los servicios.

El GAFSACOMM efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez que se haya recibido el servició a entera satisfacción del Administrador de Contrato o quien este designe para tal función y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de este procedimiento.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a la entidad, con la aprobación (firma) del Administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.







De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección General de Administración y Finanzas, indicará al licitante que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el licitante que resulte adjudicado presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que el licitante que resulte adjudicado utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de correo electrónico siguiente:

gerenciatesoreria@grupomundomaya.com y se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD, o impresiones no autorizadas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique y deberá contener los datos siguientes:

Nombre: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Domicilio: Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640:

R.F.C. GAF220603TC4.

Número de contrato:

Descripción del servicio.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.

El licitante que resulte adjudicado está enterado que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.

Para efectos de trámite de pago, el·licitante que resulte adjudicado deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por la entidad, para efectos del pago.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar la información y documentación que la entidad le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de la entidad.

El pago de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".







#### 26. Relaciones laborales.

El licitante adjudicado como empresario y patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones que resulten del presente procedimiento, será el único responsable de los compromisos patronales derivados de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y/o de seguridad social, por lo que dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo con la convocante, quedando a su cargo todas las responsabilidades provenientes de su utilización, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo al GAFSACOMM de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflictos de carácter laboral o de cualquier otra índole.

Así mismo, los seguros de vida y de gastos médicos de la totalidad de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de las actividades para la prestación de los servicios, desplazamiento a los sitios y regreso de los mismos, así como los gastos que se originen, quedan bajo su responsabilidad, en virtud de ser patron de todas y cada una de las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad laboral.

Para cualquier caso no previsto, el licitante adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice. Anexo número 17.

#### 27. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del presente contrato serán a cargo del licitante que resulte adjudicado; la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en caso de que aplique

## 28. Cancelación de la invitación o de partidas.

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación precisará el acontecimiento que motive la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 51 cuarto párrafo de la L.A.A.S.S.P.

#### 29. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación si se cumple alguna de las siguientes causales:

- A. Si no se presentan proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- B. Si la totalidad de las proposiciones presentadas no cubren los requisitos solicitados en esta invitación.
- C. Si los precios ofertados no son aceptables o no son convenientes.







30. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la proposición.

#### Requisitos.

- A. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. Anexo número 10.
- B. Acreditar los datos asentados y las facultades del representante legal. Anexo número 5.
- C. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente invitación, situación que se comprobará para el caso de licitantes personas morales con el acta constitutiva y/o sus modificaciones y para el caso de licitantes personas físicas con la actividad económica señalada ante el SAT. Para el caso del acta constitutiva y sus modificaciones, deberán presentarse completas y legibles e invariablemente deberán contener la inscripción ante el Registro Público de Comercio.
- D. El licitante participante deberá enviar la acreditación, aprobación y comprobantes expedidos por la entidad mexicana de acreditación (EMA) y la comisión nacional del agua (CONAGUA) como laboratorio de ensayo y del personal que ejecutará los muestreos.
- E. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, firmados, no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- F. Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas
- G. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de invitación.
- H. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
- I. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

J. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.







- K. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social.
- L. Enviar su proposición de manera electrónica.
- M. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la L.A.A.S.S.P. **Anexo** número 6.
- N. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 7.
- O. Será requisito que los licitantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría
- P. Que las proposiciones técnica y económica vengan firmadas autógrafamente y sean enviadas mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.
- Q. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.
- R. El servicio se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y oferte el precio más bajo:
- S. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- T. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- U. En caso de ser adjudicado, deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 31. Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.
  - A. Si la proposición técnica no cumple con lo solicitado por la convocante.
  - B. No ser de nacionalidad mexicana.
  - C. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los servicios, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás participantes.







- D. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V del Reglamento. Anexo número 5.
- E. Se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la L.A.A.S.S.P. Anexo número 6.
- F. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
- G. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás participantes. Anexo número 7.
- H. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de décir verdad solicitados por la convocante.
- I. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
- J. El objeto social preponderante del licitante NO corresponda con el objeto de la presente invitación.
- K. Por presentar con tachaduras y/o enmendaduras los documentos que integran su proposición...
- L. Entregar la proposición por otro medio que no sea el electrónico.
- M. No firmar la proposición electrónicamente mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.
- N. Los servicios que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
- O. Si los catálogos, anexo técnico, folletos o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los servicios, no correspondan con el objeto de la presente invitación.
- P. Si el licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, incluyendo personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas o que no hayan cubierto el monto de la multa impuesta.
- Q. Si el licitante no presenta las opiniones del SAT, IMSS e INFONAVIT en sentido positivo y/o éstas no se encuentren vigentes como se solicita en la presente invitación.
- R. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la invitación o su anexo técnico que afecte la solvencia de la proposición.







# 32. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Atendiendo a las disposiciones estáblecidas en los artículos 47 párrafo segundo de la Ley, 51 de su Reglamento, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por los siguientes motivos:

- A. La convocante no requiere vincular condiciones específicas de los posibles proveedores con las características y específicaciones técnicas de los servicios objeto de la presente invitación
- B. El factor preponderante para la adjudicación de los servicios será el precio más conveniente para el Estado.

A través del mecanismo mencionado, se verificará que la proposición técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación.

# A. Criterios de evaluación.

- Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
- Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación.
- En ningún caso, la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas,
- Hecha la verificación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya
  oferta resulte solvente; porque cumple con los requisitos legales, técnicos y
  económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las
  obligaciones respectivas y cotice el precio más bajo para el Estado.
- Se establecerá si las proposiciones cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en el anexo técnico,
- Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
- En este supuesto, la convocante no desechará la proposición económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
- Si la proposición económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la L.A.A.S.S.P. respecto del contrato.







#### B. Criterios de desempate.

- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la L.A.A.S.S.P., la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con este Carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 10 de la L.A.A.S.S.P., 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMES y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. Anexo número 11.

## 33. Aspectos técnicos a evaluar.

- El·licitante participante deberá enviar la acreditación, aprobación y comprobantes expedidos por la entidad mexicana de acreditación [EMA] y la comisión nacional del agua (CONAGUA) como laboratorio de ensayo y del personal que ejecutará los muestreos.
- b. El licitante deberá presentar su propuesta técnica la cual debe cumplir con las especificaciones y características de los servicios, como se especifica en el Anexo Técnico.
- c. El licitante deberá presentar su propuesta económica, con el precio unitario, I.V.A. debidamente desglosado, en pesos mexicanos, indicando el costo para cada una de las partidas y/o subpartidas conforme al Anexo Técnico y Anexo Administrativo, debiendo especificar claramente la vigencia de la cotización no siendo menor a 90 (noventa) días y debidamente firmada por la persona facultada.
- d. En el caso de que la documentación técnica que proporcione el licitante se encuentre en idioma diferente al español, deberá presentar la documentación en su idioma original y su traducción simple al español.
- e. El Anexo Técnico deberá coincidir con lo contenido en su propuesta técnica, podrá incluir por lo menos con: catálogo de los servicios ofertados emitido por los fabricantes y/o anexo técnico y/o catálogos electrónicos de internet, deberán precisar puntualmente la página de descarga (escaneados en formato PDF claros y legibles), requiriéndose que citada información técnica indique el numeral correspondiente a la partida ofertada.







- f. El licitante deberá entregar la documentación requerida de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción V, incisos a y b.
- g. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- h. Escrito de confidencialidad.
- i. Domicilio consignado y de correo electrónico.
- j. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.
- I. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).
- m. En su propuesta económica deberá asentar el cumplimiento en el plazo de entrega
- n. En caso de presentarse algún cambio de lo requerido en el anexo técnico y este sea aprobado, derivado de la junta de aclaraciones, deberá ser considerado en la cotización.

#### 34. Evaluación económica.

Los precios unitarios que presenten los licitantes se evaluarán antes del I.V.A.

La convocante podrá realizar el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, al efecto, se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un 10% respecto del que se observa como mediana o promedio de las ofertas presentadas, lo anterior con fundamento en la fracción XIV del artículo 5 de la L.A.A.S.S.P y 51 de su Reglamento.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, la convocante aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.







- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana,
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
- b) Cuando se consideren como referencia los precios de las proposiciones presentadas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas proposiciones se obtendrá de la siguiente manera:
  - Se sumarán todos los precios de las proposiciones que se aceptaron técnicamente.
  - El resultado de la suma señalada en párrafo anterior se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el párrafo anterior, y. El promedio será el resultado de la operación del párrafo anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en los incisos a) y b) anteriores, se les sumará el 10%. Cuando algún precio de las proposiciones sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo de los precios convenientes únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LA.A.S.S.P. y 51 de su Reglamento.

Para calcular cuando un precio es conveniente, la convocante aplicará la siguiente operación:

- a). Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, es decir, que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.
- b) De los precios preponderantes determinados, la convocante obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de que la convocante advierta la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, tomará el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
- c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará un porcentaje del 40%, mismo que se encuentra fijado en las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "GAFSACOMM", y
- d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada anteriormente, serán considerados precios convenientes.

Cuando la convocante deseche los precios de las proposiciones por considerar que no son aceptables ni convenientes, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo anexar al fallo el cálculo correspondiente.

En la evaluación económica se verificará que ésta reúna las condiciones establecidas en la invitación.

#### 35. Criterios de Adjudicación.

Los servicios se adjudicarán por partida a los licitantes cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la invitación, las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas, porque propone el precio más bajo para el Estado y porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.







## 36. Documentos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación en idioma español, completa y legible, misma que deberá estar dirigida al Director General del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", el Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.

the state of the s	
Anexo.	Descripción.
Anexo número 1.	Propuesta técnica.  Deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que oferta, en concordancia con lo solicitado en el <b>Anexo Técnico</b> de esta invitación y todo lo que se acuerde en la junta de aclaraciones.
Anexo número 2.	Propuesta económica.  Los licitantes deberán presentar su proposición desglosando el Impuesto al Valor Agregado y con dos decimales.
Anexo número 3.	Cumplimiento de la normatividad.
Anexo número 4.	Modelo de contrato. No lo presenta el licitante.
Anexo numero 5.	Facultades del representante legal.  Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.
	Declaración escrita de los artículos 71 y 90 de la LAA.S.S.P.
Añexo número 6.	Escrito mediante el cual los licitantes manifiésten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la L.A.A.S.S.P.
Anexo número 7.	Declaración de integridad.  En la que manifieste el licitante bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Anexo número 8.	Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.  Escrito para liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.
Anexo número 9.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penalización.  Escrito firmado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si las pólizas y los servicios no cumplen con las características señaladas en el Anexo Técnico o no respeta los tiempos indicados para su entrega, se harán efectivas las penas convencionales o deducciones señaladas en el inciso B numeral 9) de esta invitación.
Anexo número 10.	Nacionalidad. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.







OVENIENTES DE LAS P	LANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
Апехо.	Descripción.
Anexo número 11.	Estratificación de Empresa.  Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña, mediana o gran empresa.
Anexo número 12.	NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.  Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. ADJUNTAR MANIFIESTO.
Anexo número 13,	Escrito de confidencialidad.  Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.
Anexo número 14.	Conoce y acepta el contenido de la invitación. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de que su representada conoce y acepta el contenido de la <b>Invitación</b> que rige el presente procedimiento.
Anexo número 15.	Domicilio consignado y de correo electrónico. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, del domicilio consignado y dirección del correo electrónico del licitante.
Anexo número 16.	Acreditación de datos bancarios.  Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, respecto de los datos bancarios del licitante, anexando carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualice RFC y razón social, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y cuenta GLABE.
Anexo número 17.	Exclusión laboral.  Escrito en el que manifiesten los licitantes que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que empleen para proporcionar los servicios, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia,
Anexo 18. Identíficación oficial.	patrón solidario o sustituto.  Identificación personal oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante legal o apoderado legal del licitante persona moral o identificación del licitante persona física.
Anexo 19 Modelo de Fianza	No lo presenta el licitante.
Anexo 20	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Anexo 21	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podra subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Acta constitutiva o Acta de nacimiento.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social del licitante. Dicho documento invariablemente deberá de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. (Solo para licitantes personas morales).
	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del licitante. [Solo para licitantes personas físicas].
Modificaciones efectuadas al acta constitutiva.	Modificaciones efectuadas al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, al objeto social y/o vigencia de la sociedad. Dichos documentos invariablemente deberán de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. (Solo para licitantes personas morales).







Anexo.	Descripción.
Poder notarial.	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma. En caso de representación del licitante persona física, se deberá anexar identificación oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante.
Alta ante el SAT,	Aviso de alta con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Constancia de Situación Fiscal.	Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Comprobante de domicilio.	Comprobante de domicilio a nombre del licitante, con vigencia no mayor a tres meses, en donde el licitante reciba toda clase de notificaciones. En caso de no encontrarse a nombre del licitante, adjuntar el contrato de arrendamiento, comodato o la evidencia de la relación contractual entre el licitante y la persona física o moral a la que se le emitió el comprobante de domicilio.
Opinión SAT.	de domicilio.  Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en SENTIDO POSITIVO. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Opinión IMSS.	Documento expedido por el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en SENTIDO POSITIVO. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.
Opinión INFONAVIT.	Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), SIN ADEUDOS. Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de
	proposiciones.
	Deberá incluir (catálogos de los servicios ofertados emitido por los fabricantes y/o anexo técnico y/o catálogos electrónicos de internet, deberán precisar puntualmente la página de descarga (escaneados en formato PDF claros y legibles), requiriéndose que citada información técnica indique el numeral correspondiente a la partida ofertada.
Para todos los licitantes	Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría
	En caso de ser adjudicado, deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.







Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su proposición. **Anexo número 12**.

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social del licitante, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que no contengan raspaduras ni enmendaduras y que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante, en caso de ser licitante persona moral.

Si la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

# IV.- PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre el contrato y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación y la junta de aclaración de las bases.

#### V.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la L.A.A.S.S.P., su Reglamento, la presente invitación o el contrato que se formalice, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

#### VI.- DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la L.A.A.S.S.P.

Domicilio de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica de la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/







#### VII.- FORMATOS.

En atención al artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II inciso a) de su Reglamento, el anexo técnico y administrativo de la presente invitación, los podrá localizar en el expediente electrónico que se encuentra dentro de "la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" en el apartado "ANEXOS", documento que deberá considerar en su totalidad para la presentación de sus proposiciones.









Hoja 53 de 93

# SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.

Los siguientes anexos también deberán formar parte de su proposición, por lo que a continuación se indican los formatos con los requisitos mínimos y con los cuales se podrá apoyar para la elaboración de los propios:

ANEXO 1
de de (Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal Director General del GAFSACOMM.
Proposición técnica.
Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nº
"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS"
Fecha de presentación de la proposición.  Nombre del licitante (Corresponde, al acto, de presentación y apertura de (Se deberá asentar el nombre del licitante), proposiciones, indicada en el calendario de actividades).
R.F.C. Lugar de entrega:  A través de CompraNet.
Partida. Subpartida Descripción. Unidad de Cantidad. Medida.
Servicio 1
La descripción de la presente proposición se ajusta exactamente a las especificaciones técnicas requeridas por el GAFSACOMM, comprometiéndome a los tiempos de entrega, normatividad aplicable y calidad de los servicios ofertados.
Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios que ofertan, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico, para lo cual deberán incluir sus propias fichas técnicas, fotografías, anexos, etc.
La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de la presente invitación, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de las partidas.
Lugar y fecha:
[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]







de de	(Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Vélasco Bernal	
Director General del GAFSACOMM.	
Proposición Económica	
Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nº	
"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE ÁGUAS PARA USO Y CONSUMO	HUMANO. RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES
DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALE	S (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS"
NOMBRE DEL PROCEDIMIEN	10
Partida Subpartida Cantidad Unidad de Descripción del Servici	Precio Unitario M.N. Precio Total
Medida Medida	Precio Total
SUBTOTAL, M.	
IVA-M1	
TOTAL, M.I	
(Monto total con letra)	
Los licitantes deberán considerar en su proposición económica todo	o los artes implicados para la prostación de
los servicios, como lo es el traslado de servicios, insumos, impuestos,	derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de
personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraest necesario para cumplir con el objeto del mismo.	ructuras y/o cualquier otro concepto que sea
	o proposición basta que termino la relación
Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la present contractual. (Se debe asentar la presente leyenda en la proposición	económica).
Nota: Se deberá expresar con letra y con número el importe total	do la proposición
Evaluación: La convocante verificará que la proposición se presente	
contenida corresponda a la partida solicitada de la presente invita	ción, que el precio propuesto se encuentre
expresado en moneda nacional, que venga firmada autógrafamente de cada servicio.	, se presente foliada y que cotice las partidas
Lugar y fecha:	
(Nombre y firma, firma del representante legal er	n caso de persona moral.)







I IVO A ELAIEI ALEO DE ELIO I ELIATIVA	O DE 110 (17 (1911)		312	<del></del>
	皇皇 高斯 医高量	ANEXO 3		
	de	de	[Fecha de presentac	ción de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh	/elasco Bernal		2 Maries	
Director General del GAFSACOMI	<b>√</b> 1. •			

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cumplimiento de la normatividad

- 15-av 8ai	
Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Limites permisibles de la calidad del aqua.
NOM-001-SEMARNAT-	Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de
2021	aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación
NOM-003-SEMARNAT-	establece los Límites Máximos Permisibles (LMP) de contaminantes para las
1997	aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público.
NOM-004-SEMARNAT-	Protección Ambiental, Lodos, especificaciones y LMP de contaminantes para
2002	su aprovechamiento y disposición final
NMX-EC-17025-IMNC-	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y
2018 (ISO/IEC 17025:2017).	calibración.
Normas Mexicanas	correspondientes a las técnicas de muestreo y el manejo de muestras, así
(MNX)	como a los métodos de prueba para la medición de los parámetros de cada norma.

u)	7	April 1		Kes.	4.	1				inti	š
198	1		,		Lugar	. 16 16.					- 1
i.		1000	Man 19		Lugar	v feci	na:	£	e E. F	1000	a de
		4					N. E.		1000	/Septent	- 1
1			- Commence -	1844		Sala Silitan menadah		mest,			
				1		***************************************	- Annual Control	400	AMERICA AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN C	PROPERTY.	mov
	AND MAN		Walley Re	4.7			Militarii est	79		in 9	
		21		The same				100		E4.	1.32
					44		Alexander of	ALX MODE			
		fKI	ombro	y firma	f:	서울 등	MA KOC	ontant	المماما	bus	
		[17	ombre	y IIIIIIc	i, illiild	acı it	ani co	CHICALIN	eneya:		







#### ANEXO 4

#### Modelo de contrato

CONTRATO [ABIERTO O CERRADO] PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER [NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA] QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], Y POR LA OTRA, [NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL], [SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS] EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", [SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO]: REPRESENTADA POR [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL], EN SU CARÁCTER DE [SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN], [MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO] A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

- 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con <u>[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA]</u>, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ <u>[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS</u>).
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por [ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES], el C. [NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatório.
- I.3 De conformidad con [ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES] suscribe el presente instrumento el C.[NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO], [SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO], con R.F.C. [INCORPORAR RFC], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
- I.4 De conformidad con [ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES] suscribe el presente instrumento el C.[NOMBRE DEL FIRMANTE X], [SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X], R.F.C. [INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X], facultado para [INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO].
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [TIPO DE PROCEDIMIENTO] de carácter [INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO], al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [CITAR LOS NUMERALES] de la Ley de







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y [CITAR LOS NUMERALES] de su Reglamento.

6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [NÚMERO Y FECHA DE OFICIO], emitido por la
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO
	DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
	RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE
	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público [EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD] autorizó la plurianualidad
	mediante el oficio número
	INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL
	ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en
	que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
	en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su
	Reglamento.
_	
.7	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes <b>Nº</b> ( <u>RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> .
.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala
.0	para los fines y efectos legales del presente contrato.
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
^	De la companya de la
.9	De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento [INDICAR EL
	RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto
	de la garantia por un porcentaje de
	INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR
	VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS
	DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
l.	"EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
١.	
I.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que [TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL]:
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE
	LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1
1	Es una persona <b>física,</b> de nacionalidadlo que acredita con <b>[EN EL</b>
1.1	CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO), expedida por







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2	Es una persona moral legalmente constituida mediante
	PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO],
	denominada [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], cuyo objeto social es, entre otros, [OBJETO
	SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
11.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con
	facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con
	(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
	que bajo procesta de deciriverdad marinesta no le na sido inflitado inflevocado en forma alguna.
	INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA
	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA
11.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios
	para su cumplimiento.
II.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del
	Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos,
	ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el
8917	Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
	enilidas por el SAT, inventavit e imss, respectivamente.
11.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala
	para los fines y efectos legales del presente contrato.
III.	De "LAS PARTES":
111.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de
	común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:
	CLÁUSULAS.
DDIA	AFDA CONITTO DEI CONTOATO
PRIN	MERA. OBJETO DEL CONTRATO.
<b>"</b> CI [	DROVEEDOR" aconta y so obliga a proposcionas del ABDERENCIA O ENTIDAD" la prostoción del comissio de
	PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de <u>SCRIPCIÓN PORMENORIZADA</u> ), en los términos y condiciones establecidos en la <b>(CONVOCATORIA,</b>
	TACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y
	The contract of the contract o

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ [MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS] más impuestos que asciende a \$ [IMPUESTOS], que hace un total de [MONTO TOTAL CON IMPUESTOS].

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ [MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS] más impuestos que asciende a \$ [IMPUESTOS]. lo que hace un total de [MONTO TOTAL CON IMPUESTOS] importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal Monto sin impuestos Monto con impuestos  [INCORPORAR EJERCICIO [MONTO SIN IMPUESTOS DEL [MONTO CON IMPUESTOS DEL FISCAL] EJERCICIO]  Se agregarán tantos se hayan programado  TOTAL: S[MONTO TOTAL SIN [MONTO TOTAL CON	1/1 1983		1,008 1 141 54	Date from Teach control		24000 ( Automote) 13	738	The state of the s	1906	200a.
FISCAL] EJERCICIO) EJERGICIO).  Se agregarán tantos se hayan programado.  TOTAL: S[MONTO TOTAL SIN [MONTO TOTAL CON-	Ejercicio Fiscal	, 4 A I	Monto s	sin impuest	os 🖟 🗓 🖰	99	Monto	con impu	estos 👢	***
Se agregarán tantos se hayan programado TOTAL: SIMONTO TOTAL CON.	(INCORPORAR	EJERCICIO	T/OM]	O SIN IM	<b>PUESTO</b>	S DEL	- [MON]	TO CON	IMPUESTO	)S DEL
programado.  TOTAL: \$[MONTO TOTAL SIN (MONTO TOTAL CON	FISCAL)	ing and	EJERCIC	IO)	Lar		EJERGIO	3(0)		
TOTAL: SIMONTO TOTAL SIN (MONTO TOTAL CON	Se agregarán tantos	se hayan		6.4						
	programado			171141						
		TOTAL:	\$[MON]	ro, to	JATC	SIN	(MON)	TO 1	OTAL	CON
IMPUESTOS)   IMPUESTOS)			<b>IMPUES</b>	TOS)			IMPUE	STOS)		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de [CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD] quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes:

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA; CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio total total antes de imp.*  Precio total después de imp.*
	***			

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en [TIPO DE MONEDA] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de [DESCRIPCIÓN], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: [ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN].

SOLICITOD DE COTIZACIONI.	
INICTRILICCIÓN. EN CACO DE CER ARIERTO VANIDA INICOMORA DO CUESTE RÁRRAS	
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:	
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de es	te
contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$	
(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de [MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO], ma	ás
impuestos que asciende a \$ [INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA].	
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:	
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de la prestación de servicio	os
objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de [CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QU	JE
INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD] es por la cantidad de [MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que ascienc	_ e
a \$[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA].	
Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de [CONCATENAR EJERCICIO	<u>)S</u>
FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de [MONTO MÁXIM	O
TOTAL DEL CONTRATO], más impuestos que asciende a \$ [INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA].	
Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:	
Ejercicio Fiscal Monto mínimo Monto máximo	
[INCORPORAR EJERCICIO [MONTO MÍNIMO ANUAL SIN [MONTO MÁXIMO ANUAL SIN	
FISCAL) IMPUESTOS) IMPUESTOS)	
Se agregarán tantos se hayan	
programado	
TOTAL SIN IMPUESTOS: (MONTO MÍNIMO TOTAL) [MONTO MÁXIMO TOTAL DEL	
CONTRATO)	

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de [CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD] quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en [TIPO DE MONEDA] es (son):







Partida	Descripción *	Unidad *	Precio	Cantidad	Cantidad	Precio	Precio
	_		unitario *	Mínima *	Máxima *	Total	Total
		- 5	200		-2-	Mínimo *	Máximo *
					a Bigg.		
		76 1			ag 4 J	79. <sub></sub>	

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en [TIPO DE MONEDA] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de [DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE GUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en [TIPO DE MONEDA], y podrá ser modificado conforme a la siguiente: [ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN].

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA-O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% [treinta por ciento] del monto total del contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE]:

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del \_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$\_\_\_\_\_\_ [INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA].

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.







"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será









SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

# QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el [ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS. LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO].

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el [ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS. O EN SU DEFECTO REDACTARLOS y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos, o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [INCORPORAR FECHA DE INICIO] al [INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO].

## SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.







**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inició de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por [INCORPORAR NUMERO DE MESES] meses; la cual se constituirá [INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA], pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

# **NOVENA, GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE

## A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del[os] anticipo[s] recibido[s].

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la "LAASSP"; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantia de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la \_\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al [INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir e IVA

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 [diez días] naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último parrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaría e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVERDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".







La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo parrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en [UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN \_\_\_\_\_O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

Instrucción: en el caso de que, por la naturaleza de los servicios, se requiera la garantía para Responder por vicios ocultos, añadir lo siguiente:

## C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos [INCORPORAR NUMERO DE MESES], contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN. CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUÍDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATAGIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

# DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

# "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a [INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO], con REC [INCORPORAR REC], [INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

# **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos,







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. las cuales se calcularán por un [EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA] % sobre el monto de los servicios, [EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE], proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [DÍAS] posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo [No. \_\_\_\_] parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al [INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL]%, [EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE] por cada [CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA] de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [DÍAS] posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate:

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSUIA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comunmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".







INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO). CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

## DÉCIMA QUINTA: LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener, vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el [ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS] del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Hoja 69 de 93







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

# VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e llimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

# VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR",







aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" asi lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

# VIGÉSIMA TERCERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 [treinta] días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causalés:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;







SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, RESIDUALES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- I) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (ESTABLECER PERIODICIDAD) durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DÉPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.







De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### VIGÉSIMA QUINTA, RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.







#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas específicadas.

### POR: "La <u>dependencia o entidad</u>"

NOMBRE CARGO R.F.C.
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE   [CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA [R.F.C. DEL
LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEPENDENCIA O ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA
<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
[NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL [R.F.C. DEL
CONTRATO) ADMINISTRADOR DEL
<u>CONTRATO</u> )
[NOMBRE DEL FIRMANTE X] [CARGO DEL FIRMANTE X] [R.F.C. FIRMANTE X]

### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







ANEXO 5
Facultades del Representante legal:
dede(Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.
[Nombre de la persona física], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos
y que la documentación que envío con la proposición es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a
confirmar mis datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima
para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que se llegase a formalizar con el GAFSACOMM y no a
través de un tercero.
PERSONA MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con
facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición en el procedimiento
[número del presente procedimiento] a nombre y representación del [nombre de la empresa], autorizando al
GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma
personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que llegase a formalizar mi representada
con el GAFSACOMM y no a través de un tercero
Registro Federal de Contribuyentes.  Domicilio: Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
Teléfono celular del representante legal:
Correo electrónico del representante legal:
ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Relación de socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
1 Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Lugar y fecha:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.

Hoja **75** de **93** 







Declaración Escrita de los artículos 71 y 90 de la L.A.A.S.S.P.
dede(Fecha de presentación de proposiciones)  Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal  Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.  [Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:  No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad, para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil,
penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.  Asimismo, manifiesto que no me encuentro inhabilitado y no tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  PERSONA MORAL.  [Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa, según
consta en el testimonio notarial No
Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni los socios o accionistas: [nombre de los socios o accionistas], lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Lugar y fecha:







PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS AEROPUERTOS.
ANEXO 7
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
de de (Fecha de presentación de proposiciones)  Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.
[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a
cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás
participantes
Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no cuento con información
privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.  PERSONA MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa
, según consta en el testimonio notarial No. de fecha
, otorgado ante el notario público No, (nombre del
notario), con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a
cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los
demás participantes.
Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, mi representada
no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.  Lugar y fecha;

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ilinaccion de perechos de autor, patentes, maicas a otros derechos.
dede(Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.  [Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento; me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros,
de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.
En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de
cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su
caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.
caso, reintegrarie los gastos que llegale a electual por tal concepto.
PERSONA MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado] representante legal de la empresa
, según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado ante el notario público No <u>(nombre del notario)</u> , con
residencia en <u>(localidad y estado de la notaría),</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que
pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes
mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la
liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le
ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.
Lugar y fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)
(







Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de la penalización.
de (Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
DEDCOMA FÍCICA
PERSONA FÍSICA.
(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que se presenten en la prestación
de los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de
la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total.
PERSONA MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa
, según consta en el testimonio notarial No de fecha
, otorgado ante el notario público No, [nombre del
notario], con residencia en [localidad y estado de la notaria], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que presenten
los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de
la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total.
Lugar y fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 10
Escrito de Nacionalidad de de (Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.
[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Con relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación
de, en el que participo a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que soy de
nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.
PERSONA-MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado] , representante legal de la empresa , según consta en el testimonio notarial No. de fecha
etir el restiniono lotaria (No. de recha el el restiniono público No. , [nombre del
notario), con residencia en [localidad y estado de la notaria], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Con relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que mi representada, la empresa
participa a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad
mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.
Lugar y fecha:
(Nombre v firma del representante logal en case de persona moral )







Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal  Director General del GAFSACOMM.  Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
MEDIANA O GRAN EMPRESA.  de
de
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal  Director General del GAFSACOMM.  Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal  Director General del GAFSACOMM.  Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
Director General del GAFSACOMM.  Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
Director General del GAFSACOMM.  Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No para la contratación de, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
, en el que participa el licitante, a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. <u>(Nombre del representante legal o apoderado)</u> <b>MANIFIESTO</b>
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. <u>(Nombre del representante legal o apoderado)</u> MANIFIESTO
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. <u>(Nombre del representante legal o apoderado)</u> MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación
número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación
de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de
2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(1*), con base en lo cual se
estratifica como una empresa
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión,
simulación o presentación de información faisa, seran sancionados en terminos de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.
Lugar y fecha:
Lagar y rocks.
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)
1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado $=$ (Trabajadores) $x$

1\* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "Ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2\* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.







ANEXO 12
No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
dedede(Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.
[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir vérdad manifiesto que:
NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estoy enterado que los actos
vinculados con faltas administrativas graves realizados con el propósito de obtener beneficios personales, serán
sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.
PERSONA MORAL.
[Nombre del représentante legal o apoderado] , representante legal de la empresa
, según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado ante el notario público No, [nombre del
, otorgado ante el notario público No, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaria], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
El que suscribe, los socios o accionistas de la empresa, NO desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estamos enterados que los actos vinculados con faltas administrativas
graves realizados por las personas físicas que actúen a nombre o representación de mi poderdante, con el
propósito de obtener beneficios para la sociedad, serán sancionados en términos de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.
Lugar y fecha:
(Nombre y firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 13
Escrito de Confidencialidad.  de de (Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
PERSONA FÍSICA.  [Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. "; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la
vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.
PERSONA MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado] , representante legal de la empresa
, según consta en el testimonio notarial No. de fecha , otorgado ante el notario público No. , (nombre del
notario], con residencia en [localidad y estado de la notaria], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el
personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con
respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de
esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante
la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de
incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.
Lugar y fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 14
Conoce y acepta el contenido de la invitación a cuando menos tres personas.
de de de (Fecha de presentación de proposiciones)
, and the second of the second
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA:
[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de
acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los
participantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para
desechar la proposición en caso de no observar las modificaciones acordadas.
PERSONA MORAL.
[Nombre del representante legal o apoderado] , representante legal de la empresa según consta en el testimonio notarial No. de fecha
, otorgado ante el notario público No, [nombre del
notario), con residencia en [localidad y estado de la notaria], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual
manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para
todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de
ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar las modificaciones acordadas.
Lugar y fecha:
(Newbray five 6)
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO ID
Domicilio consignado y de correo electrónico.
de(Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.
Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su
caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como el de mi cuenta de correo electrónico. Asimismo, me
comprometo a presentarme de forma personalisima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que
se llegase a formalizar con el GAFSACOMM y no a través de un tercero.
PERSONA MORAL.
Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa
segijn consta en el testimonio notarial No. de fecha
otorgado ante el notario público No, (nombre del
<u>notario),</u> con residencia en <u>(localidad y estado de la notaría)</u> , manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda
clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su
caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como el de la cuenta de correo electrónico de mi representada.
Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que llegase a formalizar mi representada con el GAFSACOMM y no a través de un tercero.
Calle y número:
Colonia:
Delegación o municipio:
Estado: GP:
Teléfonos de contacto:
Correos electrónicos de contacto:
Teléfono celular del representante legal:
Correo electrónico del representante legal:
Lugar y fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 16
Acreditación de Datos bancarios
de de (Fecha de presentación de proposiciones)
de de (l'edia de presentación de proposiciónes)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
PERSONA FÍSICA.
[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos bancarios aquí asentados,
son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario
en donde se visualiza mi nombre, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta
CLABE:
PERSONA MORAL
[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa
según consta en el testimonio notarial No de fecha
, otorgado ante el notario público No. , <u>(nombre del</u>
notario], con residencia en [localidad y estado de la notaria], manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del
estado de cuenta bancario en donde se visualiza la razón social de mi representada, RFC, nombre de la institución
bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:
Institución Bancaria (Banco):
Sucursal:
Plaza:
Tipo de Moneda:
Tipo de Morieda.
No. de Cuenta:
Cuenta CLABE:
Lugar y fecha:
(Nombre y firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 17
Escrito de exclusión laboral.  de de de (Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.  RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
[PERSONA FÍSICA].
(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores
que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de
cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de indole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.
Asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución para la prestación de los servicios.
Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o
penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.  [PERSONA MORAL.]
[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa, según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado ante el notario público No, [nombre del
notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa
es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la
prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.
asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención
de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución para la prestación de los servicios.
Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.
Lugar y Fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)







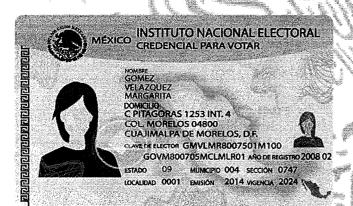
Identificación oficial vigente.

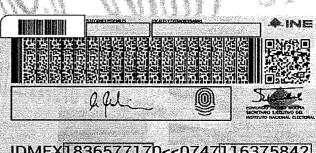
El presente anexo es de carácter informativo, los licitantes no deberán incluirlo en su proposición.





3. Número Vertical (OCR)





IDMEX 836577170<<0747 16375842 8007057M1812315MEX<02<<12345<7 GOMEZ<VELAZQUEZ<<MARGARITA<<<<

1. CIC

2. Identificador del Ciudadano







### ANEXO 19 Modelo de fianza.

El presente anexo es sólo para información de los licitantes, NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
[ENTIDADES]
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: [Número de oficio y fecha]
Beneficiaria:
(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
[Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático], en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tialpan, C,P 14210, Ciudad de México.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación sociál:
RFC:
Domicilio:
Datos de la póliza:
Domicilio:
Monto Aflanzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición: Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciónes estipuladas en el contrato en los terminos de la
Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en
el contrato). Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso
de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento
de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso
de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con
lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en
el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier
otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales
federales de(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en
razón de su domicilio o por cualquier otra causa.







La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la clausula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. [La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorque prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,







sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente paetado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por [la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios. NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" específicado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







ANEXO 20
NO EJECUTA CON OTROS PARTICIPANTES UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA AL PROCEDIMIENTO.
de de (Fecha de presentación de proposiciones)
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nº.
"Servicio de muestreo y análisis de aguas para uso y consumo humano, residuales y lodos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de los aeropuertos".
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Lugar y Fecha;.  [Nombre'y firma, firma del representante legal en caso de persona moral]







ANEXO 21
NO SUBCONTRATACIÓN CON ALGÚN LICITANTE QUE PARTICIPÓ EN EL PROCEDIMIENTO.
de de (Fecha de presentación de proposiciones)
de de (recha de presentación de proposiciones),
Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación a cuando menos. Tres Personas N°.
"Servicio de muestreo y análisis de aguas para uso y consumo humano, residuales y lodos provenientes de la
plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de los aeropuertos".
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podra
subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Lugar y Fecha
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)